



CIUDAD DE CEUTA
INTERVENCION

INFORME

Asunto: Cálculo carga financiera Presupuesto ejercicio 2.013.

-----000-----

PRIMERO: En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013 no figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo.

SEGUNDA: Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2011, ascienden 207.445.184,71 euros.

El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

- a) Total carga financiera Presupuesto 2013.....(+).. 23.989.189,91
- b) Total a deducir por préstamos en carencia..... (-)... 9.233.926,51
- c) Total a sumar anualidades teóricas de préstamos en carencia(+)..26.929.509,28
- d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas.....(+)..8.629.818,53

TOTAL CARGA FINANCIERA.....50.314.591,21

CUARTO: El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones vigentes concertadas, sería:

$$\text{C.F.T.} = \frac{50.314.591,21}{207.445.184,71} \times 100 = 24,25 \%$$



CIUDAD DE CEUTA
INTERVENCION

QUINTO: El artículo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25 % de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 24,25 %, y no teniendo previsto en el proyecto de Presupuestos para el 2013 la concertación de ningún préstamo la Ciudad se encuentra dentro del límite legalmente establecido.

Ceuta, 11 de noviembre de 2012.
EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Fdo: Juan J. Muñoz Fernández.